



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

ADHESION A LEY PROVINCIAL N°10.728

“PROGRAMA CORDOBA INCLUSIVA”

VISTO: La Ley Provincial Nro.10.728 “Programa Córdoba Inclusiva” en todos sus términos; lo dispuesto por la Ley Nacional N°26.378 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo; y Ley Nacional N°27.044 que otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Y CONSIDERANDO: Que ley nacional N° 26.378 aprueba la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006;

Que La Ley Nacional N° 27.044 otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que la Provincia de Córdoba por Ley N° 10.728 crea el Programa “Córdoba Inclusiva” destinado a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos;

Que la misma Ley, en su artículo 12° invita a comunas y municipios a adherir a sus disposiciones;

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA N° 1110/2021

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 10.728 de Creación del Programa Córdoba Inclusiva. -

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRESE como anexos de la presente los siguientes:

ANEXO 1 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU 2006;

ANEXO 2 -Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

ANEXO 3 - Ley10728 – Programa Córdoba Inclusiva;


ARTÍCULO 3°: La adhesión dispuesta no afectará las competencias derivadas de la autonomía municipal de acuerdo a los puntos previstos en las Ordenanzas que rigen en la materia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta